FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS
FVC
NOTARIO

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2023

En la Ciudad de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, a las 3:00 pm, del día 10 de agosto de 2023, se reunieron para desarrollar la Sesión Extraordinaria de Concejo presencial y virtual bajo la presidencia del Señor Alcalde, **JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO**; el señor Alcalde antes de pasar lista de los Regidores, pide al Concejo Municipal un minuto de silencio por el fallecimiento de la señora Margarita Cajahuanca Basualdo, abuelita del Regidor Jorge Alberto Huanay Ecos y por la triste partida del señor Rogelio Canches Guzmán, amigo y ex Gobernador Regional del Callao y ex Congresista.

Culminado el minuto de silencio, se procedió a pasar lista de los asistentes, y contando con la presencia de los siguientes Regidores Distritales:

1. **ROCIO DEL PILAR CÁCERES SABOYA.**
2. **JAIRO OMAR CAVERO RAMOS (Virtual).**
3. **PATRICIA MÓNICA HERRERA BARRIENTOS.**
4. **RUBÉN RETAMOZO CHÁVEZ (Virtual).**
5. **SILVIA MARGARITA CHAVEZ MIÑANO.**
6. **JONAS ISAIAS VELASQUEZ BAUTISTA.**
7. **SANTA BÁRBARA TEÓFANA SOLIS HUARACA.**
8. **JESÚS ALEXANDER CICCIA DUEÑAS.**
9. **LUIS ENRIQUE BECERRA JIMÉNEZ.**
10. **LUZ ESPERANZA OJEDA GONZÁLES.**
11. **JORGE ALBERTO HUANAY ECOS.**
12. **JUAN JOSE RIOS MAQUI.**
13. **CÉSAR EDUARDO COBIÁN REATEGUI.**

Municipalidad Distrital de Ventanilla
V°B°
ALCALDÍA

Participando como Secretario General del Concejo Municipal de Ventanilla, el Licenciado Mack Robert Ponte Silva.

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General, luego de verificar la asistencia de los señores regidores, informa al señor Alcalde, que de acuerdo a lo normado en el artículo 31° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV; existe el quórum reglamentario para poder llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Concejo; por lo tanto, corresponde dar inicio a la Sesión Extraordinaria de Concejo.

APERTURA DE LA SESIÓN

Habiéndose constatado el quórum de Ley, señor Alcalde, **JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO**, declara iniciada la Sesión Extraordinaria de Concejo.

PUNTO DE AGENDA

1. Propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la constitución de la Mancomunidad Municipal del Callao.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
V°B°
SECRETARIA GENERAL

Propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la conformación del Comité Distrital de Salud de Ventanilla, Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud.

ORDEN DEL DÍA
PUNTOS DE AGENDA

1. Propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la constitución de la Mancomunidad Municipal del Callao.

El señor Alcalde invita al Economista Juan Carlos Urrutia Bello, Gerente de Planificación Local y Presupuesto y al Abogado Grover Sotomayor Francia, Gerente de Asesoría Jurídica, a fin de que informen y sustenten al Concejo Municipal, inicia su exposición Gerente de Planificación Local y Presupuesto indicando que le corresponde exponer sobre la Mancomunidad Municipal, la constitución de una mancomunidad es la formalización de voluntades territoriales, mínimo entre dos municipalidades a más, se da para brindar una mejor calidad de servicios y ejecución de obras en conjunto contribuyendo así con el desarrollo de la territorio, entonces son espacios de articulación territorial para mejorar los servicios e inversiones de la entidad.

La base normativa es la Ley Nº 29029, que ha sido modificada por el Decreto Legislativo Nº 1445 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 021-2020-PCM; respecto a la formalización de la mancomunidad, se cuenta con un Acta de Compromiso de creación de la Mancomunidad Municipal del Callao de fecha 13 de marzo de este 2023, la cual ha sido suscrita por los siete Alcaldes de la Provincia Constitucional del Callao, mediante Oficio Nº 148-2023/MDV-GM la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla se ha remitido a la Municipalidad Provincial del Callao el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la constitución de la Mancomunidad Municipal del Callao, para su opinión, ante ello, la Municipalidad Provincial del Callao ha emitido el Oficio Nº 187-2023/MPC mediante el cual se ha encontrado conforme el acuerdo a los objetivos propuestos.

Los requisitos para la constitución de una mancomunidad son, las Ordenanzas Municipales de las Municipalidades que lo conformarán, el informe técnico de viabilidad para la constitución de la mancomunidad le corresponde a la Municipalidad Provincial, el Acta de Concejo Directivo de la mancomunidad suscrito por los Alcaldes integrantes, el Estatuto de la Mancomunidad Municipal, propuesta de presupuesto a ejecutar anualmente por la mancomunidad, propuesta de plan operativo con las actividades a realizar durante el año, Acuerdo de Concejo Municipal para transferir los presupuestos correspondientes para que sea ejecutado por la Mancomunidad.

Para ver la articulación de los seis objetivos de la Mancomunidad Municipal en relación a los objetivos estratégicos institucionales de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, se ha verificado que los objetivos se articulan, por ejemplo el objetivo 1 que es promover la seguridad ciudadana, se articula con los objetivos estratégicos institucionales 08 y 09, que comprende en reducir los índices de inseguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla y la protección de la población frente a peligros naturales y antrópicos en el distrito, esta objetivo es importante a fin de reducir los índices de inseguridad en el distrito.

El objetivo 2 de la Mancomunidad Municipal es mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial peatonal y mantenimiento urbano, se articula con el objetivo estratégico institucional 5 y 6, que es la promoción del desarrollo urbano y territorial, ordenado y sostenible en el distrito y mejorar el servicio de transporte y tránsito. El Objetivo 3 del manejo integral de residuos sólidos y 4 de promover el cuidado del medio ambiente, se articula con la promoción de la gestión ambiental, objetivo estratégico institucional número 7; el objetivo 5 que es el saneamiento básico, se articula con el objetivo institucional 5 que es el de promover el desarrollo urbano ordenado y sostenido en el distrito y por último el objetivo 6 que es el fomento de la inversión privada y la conectividad productiva, se articula con el objetivo institucional 4, promover la actividad económica en el distrito de Ventanilla, en esta relación con los objetivos de la mancomunidad con los objetivos institucionales, es importante porque los montos de inversión que se puedan concretar de acuerdo a los objetivos, cuando superan nuestro presupuesto distrital y la operación de estos proyectos o actividades ya se encuentran fuera de nuestra jurisdicción distrital es importante formar parte de una mancomunidad, porque ya se ve de una forma integral; con la mancomunidad a nivel de Gobiernos Locales, si por ejemplo proponemos un financiamiento, como lo es el fomento de la inversión privada o mejoramiento de infraestructura, si vamos a un fondo de inversión, como el FIT, Fondo de Inversión Territorial o el Fondo de Inversión Pública Regional y Local, a nivel distrital es más difícil que se puedan obtener estos recursos, pero hay experiencia que, si se presenta como mancomunidades, los fondos son más exequibles conseguir, porque se tiene más poder de decisión al momento de lograr una solicitud de recursos al gobierno a través de la Presidencia del Consejo de Ministros.

La Municipalidad Provincial del Callao se encuentra a cargo de la elaboración de los documentos de sustentación para la constitución y formación de la Mancomunidad Municipal del Callao, los documentos serán remitidos a la Presidencia del Consejo de Ministros, quien evaluará y dará viabilidad de la constitución de la mancomunidad. El objetivo de esta exposición es ver como articula los objetivos de mancomunidad a los objetivos institucionales, cual es el beneficio al pertenecer a una mancomunidad, como lo es obtener recursos, mejorar los servicios, generar mayores ejecuciones de inversiones, por ejemplo la parte de la recaudación de los tributos de las personas que viven en las zonas alejadas, a fin de que puedan pagarlos en lugares mas cercanos o a través de la banca privada, etc; finalmente, la constitución de la Mancomunidad es potestad de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Seguidamente el Abogado Grover Sotomayor Francia, Gerente de Asesoría Jurídica indica que, la Ley Nº 29029, en su artículo 2º, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1445, señala que la mancomunidad es una entidad pública perteneciente al orden local, esta se manifiesta de la voluntad de una o más municipalidades que con el ánimo de trabajar o realizar prestaciones de servicios o ejecuciones de obras con el beneficio de la población y ciudadanía, el sustento legal también lo tenemos en la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, en el que indica que las municipalidades son órganos locales los cuales tiene autonomía administrativa, política y económica en cuanto a los asuntos que le compete, asimismo la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, numeral 8, atribuciones del Concejo Municipal, tiene como facultad o atribución aprobar, modificar o derogar Ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos; asimismo, la Ordenanza Nº 010-2021/MDV que aprueba la Estructura Organiza y el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, modificada por la Ordenanza Municipal Nº 022-2021/MDV.

El presente proyecto de Ordenanza, cuenta con el Informe de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, la misma que da opinión favorable y hace mención que el objetivo de la mancomunidad coincide con el PEI, Plan estratégico Institucional y esto reforzaría la ejecución del mismo, asimismo el Informe Nº 277-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente que se debe aprobar el presente proyecto mediante Ordenanza Municipal, en virtud al Acta de Compromiso suscrito por los Alcaldes pertenecientes a la Provincia Constitucional del Callao; el presente proyecto de Ordenanza tiene el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y de la Comisión de Administración y Finanzas, lo que se pone a consideración del Consejo Municipal para su aprobación.

Culminada la exposición, el señor Alcalde, hace la consulta a los señores Regidores si tienen alguna intervención sobre el punto de agenda.

La Regidora Luz Esperanza Ojeda Gonzales, pide el uso de la palabra para manifestar que La Ley Nº 29029, dice claramente que es el acuerdo voluntario de dos o más municipalidades colindante, para la prestación conjunta de servicios, ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana, el mejoramiento de la calidad de los servicios a los ciudadanos; claramente, para poder constituir esta mancomunidad hay un Acta de Compromiso, pero la ley nos dice, dentro de las reglas de transparencia, que en el portal de transparencia debe estar su estatuto y se habla de una personería jurídica. A nosotros, los documentos que tenemos a la mano, no tenemos los estatutos para poder ver cuales son las bases, para establecer esta mancomunidad municipal, a fin de que se desarrolle equitativamente el desarrollo de los pueblos; asimismo consulta si los funcionarios al emitir sus informes, han leído los estatutos, las actas de compromisos para poder validar esta propuesta.

El señor Alcalde cede el uso de la palabra al Secretario General a fin de que nos explique sobre ese tema.

El Secretario General indica que, estamos en la fase previa, únicamente materializando la voluntad del distrito de poder pertenecer a una mancomunidad esta fase previa se esta aprobando la conformación, en una fase posterior a la aprobación de la Presidencia del Consejo de Ministros la mancomunidad va a tener que aprobar sus estatutos y su reglamento.

El Regidor Juan Jose Rios Maqui pide el uso de la palabra para expresar que, ha estado atento a la exposición de los dos funcionarios y me interesa saber que va a pasar después si se aprueba la mancomunidad y que en la práctica que es lo que va a pasar, en los objetivos estratégicos institucionales de 2019 – 2026, en el quinto párrafo dice promover la gestión municipal en el distrito de Ventanilla, y el objeto de la mancomunidad es el manejo de los residuos sólidos, promover el cuidado del medio ambiente, entonces se viene su mente que, se cree una empresa municipal que recoja todos los residuos sólidos en la Provincia Constitucional del Callao, mi pregunta es eso puede pasar o está equivocado, quiere ir al detalle, luego de ya firmado la mancomunidad.

El Abogado Marco Antonio García Morales, Asesor Legal de la Gerencia Municipal procede a precisar que, ha podido revisar la documentación y de lo que se trata es de mejorar la calidad de vida de la Provincia Constitucional del Callao, es decir de optar de todos los recursos de las municipalidades para que en forma conjunta se pueda solucionar la problemática que se presente en la provincia, respecto a la duda del Regidor Rios, definitivamente, como lo dijo el Secretario General, estamos en una fase previa de aprobación de la conformación de la mancomunidad, los estatutos y cualquier documentación posterior está sometida a votación de los Alcaldes que forman parte de esta mancomunidad, entendemos que nosotros con esa intención vamos a mantener el servicio de limpieza pública, pero todos los acuerdos que se adopten están sometidos a votación, por ello recomiendo esperar la elaboración de los estatutos y toda la documentación posterior la misma que va a ser sometida a Concejo Municipal para su aprobación.

El Regidor Luis Enrique Becerra Jiménez pide el uso de la palabra, para manifestar que, la propuesta de la Mancomunidad en el Callao es importantísima, es obvio que recién se está formando, se va a ver de que manera funciona a futuro, experiencias en otros distritos y regiones se han dado y es interesante, ya que va a dar mayor funcionabilidad a todo el Callao, va a permitir hacer un presupuesto global a la mancomunidad y será de beneficio para la Ventanilla, porque carecemos de muchas necesidades, pistas, veredas, obras, a través de la mancomunidad; de la misma manera posteriormente se va a tener que revisar el reglamento.

La Regidora Santa Bárbara Teófana Solis Huaraca pide el uso de la palabra para indicar que, se entiende que es una propuesta, sin embargo, no se ve el tema educativo que es sumamente importante, se tendría que considerar el tema educativo, entendiéndose que, es una propuesta.

El Regidor Jonas Isais Velasquez Bautista pide el uso de la palabra, para indicar que es hora de pensar en un solo Callao, esta propuesta de la mancomunidad es elemental para desarrollar el desarrollo integral del Callao, anteriormente se ha considerado a Ventanilla como el patio trasero del Callao y cree que la iniciativa del Alcalde la Municipalidad Provincial conjuntamente con todos los Alcaldes buscan romper ese paradigma y que Ventanilla sea un segundo Callao y creo que no es así; como lo han mencionado los funcionarios que han expuesto, la mancomunidad se basa en realizar un trabajo consensuado entre diferentes instituciones municipales que desean integrarlo, es una cuestión de voluntad; pero lo que dijo el Regidor Rios es importante porque las mancomunidades gestionan o desarrollan proyectos integrales y siempre pensando en el beneficio de la población; Ventanilla hoy en día se encuentra ubicada entre dos grandes puertos, el de Chancay y el Callao, pero seguimos viviendo de las congestiones como en la Avenida Gambetta y no se ha pensado en una vía alterna, en el Plan Director de 1995, en el Callao se establece una via litoral que pasa por todo el litoral de nuestro distrito, por lo que tranquilamente con esta mancomunidad se puede reactivar o realizar los estudios previas y así descongestionar y crear desarrollo en nuestra jurisdicción. De igual forma, hace años atrás el Alcalde Provincial cuando era congresista de la República presentó un proyecto de ley para la ampliación de la Linea 2 del Metro de Lima hasta Ventanilla, pero todo quedo ahí porque no hay absolutamente nadie quien lo gestione no hay la fuerza suficiente, por ello a través de la mancomunidad, como bien dice los objetivos, se puede generar la inversión pública y privada en nuestra jurisdicción; creo que son proyectos integrales y elementales para nuestros vecinos y por ello nosotros los Regidores debemos apoyar y siempre estar al tanto de toda la documentación y todo lo que se pueda tratar en la mancomunidad, a través de usted señor Alcalde que nos representa. Asimismo quiere indicar, respecto a lo indicado por la Regidora Santa Bárbara, que el cuadro de objetivos no están los temas de Salud y Educación, porque son temas de competencia del Gobierno Regional, por ello no se ha considerado.

El Regidor César Eduardo Cobián Reátegui, pide el uso de la palabra para mencionar que, es contrario a generación de actos burocráticos, por ello quisiera preguntar a algunos de los funcionarios que, respecto a los seis objetivos, cual es la diferencia entre la creación de la mancomunidad y la suscripción de convenios interinstitucionales, como lo ha suscrito ya, como el Convenio Serenazgo Sin Fronteras, y queremos unir la Provincia Constitucional del Callao como una hermandad, sin embargo en el mes de junio el Concejo de Ventanilla suscribió un Acuerdo de Concejo para declarar en emergencia la Seguridad Ciudadana del distrito y ninguno de los otros distritos avaló o que este Concejo pudo determinar o cual ha sido su procedimiento posterior. Luego el Gerente de Planificación Local y Presupuesto habló de la transferencia de presupuesto a la mancomunidad, es decir va a salir dinero de la Municipalidad para la mancomunidad y si es así, deberíamos saber cual es el porcentaje, si es equitativo o es igualitario, a fin de no ser perjudicados; considerando que la avenida Néstor Gambetta tiene una competencia nacional, al menos las gestiones se deben de realizar defendiendo los intereses del distrito de Ventanilla y la demás municipalidades respaldando a la municipalidad; se está hablando del inicio de la constitución de la mancomunidad y verificar si los aportes van a ser igualitarios, a fin de que cause un perjuicio al distrito.

Seguidamente el señor Alcalde manifiesta que todas las opiniones de la Regidores se van a recepcionar y respecto a la conformación de una mancomunidad creo que no es burocrática, y está el ejemplo de la Mancomunidad Lima Norte que logra conseguir en equipo recursos adicionales; respecto a la declaratoria de emergencia lo hice como Alcalde sin haber creado la mancomunidad; respecto al tema de Provias, se ha enviado diferentes documentos, nos hemos reunidos y se ha explicado la situación de la avenida Gambetta.

Se cede el uso de la palabra al Gerente de Planificación Local y Presupuesto para precisar que, aún no existe el estatuto, estamos en la etapa de actos preparatorios, por tanto, no se ha dado información correspondiente a recursos en proporción a la densidad poblacional, distribución presupuestal por inversiones tampoco, obviamente se van a hacer evaluaciones costo beneficio en cuando se den estas situaciones y se determinara la continuidad o no, en todo caso el objetivo de la mancomunidad es obtener recursos para el tema de inversiones. Respecto a la diferencia con los convenios interinstitucionales, es como se lo indicó el señor Alcalde, son para temas específicos, en cambio la mancomunidad es mas integral, no se ha considerado ninguna cantidad de presupuesto en la actualidad.

El Regidor Juan José Rios Maqui pide el uso de la palabra para indicar que, está escuchando detenidamente a los funcionarios lo provechoso que puede ser la creación de la mancomunidad, particularmente no le queda claro que tan beneficioso puede ser para Ventanilla, si la mancomunidad me dice que va a promover la seguridad ciudadana de calidad, me hace sentir que nuestra sistema de seguridad ciudadana no puede, se promueve el cuidado del medio ambiente, como si nuestra área no fuera eficiente y más aún si se va a trasladar recursos, que va a pasar posteriormente, cuando nos va a beneficiar a los vecinos de Ventanilla.

Seguidamente el Secretario General, hace uso de la palabra para poder respecto a las consultas de algunos Regidores, si bien es cierto que estamos en una fase inicial, de intención, también la norma prevista, la Ley Nº 29029 en el artículo décimo del presupuesto participativo, para efectos de los incentivos previstos en los incisos d) y e) del artículo 8, el que se lee a continuación: d) Los proyectos elaborados por las mancomunidades distritales serán considerados en el presupuesto participativo de la Municipalidad Provincial a la cual pertenecen y e) Los proyectos elaborados por la Municipalidad Provincial serán considerados en el presupuesto participativo del Gobierno Regional a la cual pertenecen; por ello los Gobiernos Regionales y Municipalidades provincial destinan parte de su presupuesto participativos a las mancomunidades de su ámbito; lo que se espera es generar una unión con los distritos que la conforman y se generen alianzas para coadyuvar en proyectos de inversión, buscando siempre generar mayores ingresos para una mejor calidad de vida de la población.

La Regidora Luz Esperanza Ojeda Gonzales pide el uso de la palabra para manifestar que, las intervenciones realizadas no es con ánimo de fastidiar, sino para hacer las cosas bien; el Gobierno Regional tiene competencias para invertir en los diferentes distritos, al igual que la Municipalidad Provincial, sin necesidad de mancomunidad; usted ha sido elegido como autoridad máxima, ha elegido a sus funcionarios de confianza y nuestro trabajo es que las normas que se expidan sean de la mejor manera, porque a nosotros también nos vigilan nuestro trabajo, porque al final de los errores nos queremos que se aprueben en beneficio del distrito de la mejor manera.

El Regidor Jonas Isaias Velasquez Bautista pide el uso de la palabra para indicar que, todos sabemos que tenemos un problema gravísimo de contaminación en nuestro litoral y que los residuos que viene son del rio Rímac y el Chillón, a través de esta mancomunidad se puede contrarrestar esta contaminación; se debe entender que lo que se busca proyectos integrales, el objetivo o visión de la mancomunidad se está haciendo pensando en promover el desarrollo integral para el Callao, la historia va a juzgar lo que se está haciendo para el distrito de Ventanilla.

La Regidora Santa Bárbara Teófana Solis Huaraca pide el uso de la palabra para manifestar que definitivamente la mancomunidad va a generar el desarrollo de la comunidad de Ventanilla y Pachacútec, dentro de las normas legales también se considera el tema educativo, compartidas con la Región, en el artículo 82 de la Ley N° 29029, educación, ciencia, innovación, tecnología, cultura y deporte compartida con la Región, a fin de que se considere.

La Regidora Patricia Mónica herrera Barrientos pide el uso de la palabra para manifestar que se ha abierto un debate y eso es bueno, pero debemos de aprobar la mancomunidad, ya que ningún presupuesto va a salir de la municipalidad, se va a buscar recursos en el gobierno central, hasta internacionalmente; políticamente somo una mayoría en el Callao, tenemos a Pedro Spadaro que va a ser el primero el aprobar temas de desarrollo para el distrito, se va a ver muchos temas como el medio ambiente, etc, siendo beneficioso para la población de Ventanilla.

No habiendo más intervenciones, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Presidente de la Sesión, dispuso a votación siendo aprobado por mayoría, con el voto en contra de los Regidores Juan José Rios Maqui y César Eduardo Cobián Reátegui, el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 74

ARTÍCULO 1.- Aprobar el artículo primero del Dictamen N° 006-2023-MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta) que recomienda al Concejo Municipal aprobar la constitución de la Mancomunidad Municipal del Callao.

ARTÍCULO 2.- Aprobar el artículo segundo del Dictamen N° 006-2023-MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta) que recomienda al Concejo Municipal expedir la Ordenanza Municipal que aprueba la constitución de la Mancomunidad Municipal del Callao.

2. Propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la conformación del Comité Distrital de Salud de Ventanilla, Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud.

El señor Alcalde invita al Doctor Rubén David Vílchez Guillén, Gerente de Servicios a la Salud del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal de Ventanilla, a fin de que informe y sustente al Concejo Municipal, inicia su exposición indicando que, mediante Oficio N° D000751-2023-SECCOR-CNS-MINSA el Director Ejecutivo de la Secretaría de Coordinación del Consejo Nacional de Salud del Ministerio de Salud consulta saber el estado de la conformación del Comité Distrital de Salud de Ventanilla, Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, como consecuencia de ello se agenda una reunión, el pasado martes, junto con la Comisión de Salud, en esta Comisión se mencionan los beneficios de tener una Comisión de Salud Distrital, por lo tanto se someta a votación, la misma que es favorable y se somete para aprobación de Concejo Municipal que tiene que aprobar a través de una Ordenanza Municipal.

FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS
FVC
NOTARIO

En virtud de esta solicitud de la Dirección Ejecutiva de la Secretaría de Coordinación del Consejo Nacional de Salud del Ministerio de Salud, se crea un Comité Distrital que va a ser Presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el Director de la Red de Salud Ventanilla, por el Director Regional del Salud del Callao, el Director del Hospital de Ventanilla, así como otras entidades de competencias, como las comisarias, bomberos, entre otros; la finalidad es impulsar y cumplir funciones de objetivos de salud nacional, así como planificar estrategias y proyectos que puedan dar beneficios a la comunidad en general, en este caso la población ventanillense; promover, coordinar y articular, así como hacer seguimiento de actividades de salud preventivas junto con la participación ciudadana, parte del MINSA proyecta las redes integradas de salud, en las cuales está formada por diferentes entidades de salud a nivel nacional, es esta también se insta a la población en general a fin de que puedan participar y brindar sus aportes; también primer la necesidad de salud del distrito de manera tal que se pueda hacer llegar de manera más directa a las necesidades de la población en cuanto a temas de salud; promover la participación ciudadana, así como articular con otros comité Distritales en Salud, para forjar fuerzas unidas, de manera tal que se pueda hacer actividades promocionales en temas de salud, también el de comunicar periódicamente al Comité Provincial de Salud respecto de los avances, como las dificultades de la demanda de salud del distrito.

La finalidad por lo antes expuesto del Comité Distrital de Salud, es que esta instancia de salud pueda tomar decisiones en beneficio de salud de la población, de manera ágil y directa, de tal manera que se puedan articular estrategias en coordinación con el MINSA, a través de la DIRESA y brindar un beneficio a la población.

Culminada la exposición, el señor Alcalde, hace la consulta a los señores Regidores si tienen alguna intervención sobre el punto de agenda.

El Regidor Luis Enrique Becerra Jiménez pide el uso de la palabra para consultar, que varios representantes de los sectores de salud, pero no veo ninguno de los centros de salud privados, no sé si hay en Ventanilla, conozco dos centros de salud privados, seria bueno incluirlos o no, esa es mi consulta.

El Gerente de Servicios a la Salud del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal, menciona que el listado de las entidades que van a conformar el Comité Distrital de Salud, lo remite el MINSA, por ello no se ha considerado a ningún policlínico particular; muy a pesar que, en el oficio del MINSA indica que son entidades públicas y privadas.

El Regidor César Cobián Reátegui pide el uso de la palabra para indicar que como miembro de la Comisión de Salud se revisó lo solicitado, teniendo en cuenta, como ya lo dijo el funcionario, que esto no es una alternativa o una ordenanza de oficio de la municipalidad, sino que a través del Decreto Supremo Nº 032-2020-MINSA del Ministerio de Salud hace la referencia que tanto a nivel regional, provincial y distrital se debe de crear un Comité de Salud, por ello el funcionario se ha regido de las determinaciones del mencionado Decreto Supremo.

No habiendo más intervenciones, con el Dictamen favorable de la Comisión de Salud, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Presidente de la Sesión, dispuso a votación siendo aprobado por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 75

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Dictamen N° 001-2023-MDV-CS de la Comisión de Salud que recomienda al Concejo Municipal aprobar la emisión de la Ordenanza Municipal que conforma el Comité Distrital de Salud de Ventanilla, Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud.

Finalmente, el señor Alcalde, que preside la Sesión de Concejo, expresa a los presentes su agradecimiento por haber asistido a la Sesión Extraordinaria de Concejo, siendo las 4:29 pm, dándose por finalizada la Sesión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL